UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAG

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD № 0102 - 2017-CFIPA. Bellavista, 02 de mayo del 2017

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD

Visto, el expediente N° 1344 correspondiente a la alumna NAPA ZENDER LUZ AMERICA con código de postulante 1.15768 Ingresante a la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS por la modalidad de Traslado Externo, procedente de LA UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU en el Proceso de Admision 2016-li remitido con Oficio N° 03447 – 2017 - D - ORAA, con la finalidad de efectuar la convalidación de asignaturas aprobadas en la Facultad de Origen con la asignaturas correspondientes a la currícula vigente en la EPIA-FIPA.

CONSIDERANDO:

Que el Art.8º del Reglamento de Estudios de Pre Grado de la Universidad Nacional del Callao establece que los alumnos ingresantes por la modalidad de Traslado Externo, Interno o Segunda Profesionalización podrán solicitar la convalidación de los cursos aprobados en la Universidad de Origen que se consideren como equivalentes a los ofrecidos en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art.69° del Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°041-2010-C.U., establece que solo procede la convalidación de asignaturas, cuando el ingresante haya adjuntado los sílabos de la asignaturas que curso y cuando su contenido temático correspondan por lo menos en un 70% y los créditos asignados no difieren en más de un crédito a favor del alumno;

Que, el Art.70° del Reglamento del Concurso de Admisión establece que las convalidaciones se realizan por única vez y las efectúa la Comisión de Currícula y Convalidaciones de cada Facultad dentro de los treinta (30) primeros días después de emitida la Resolución de ingreso correspondiente. Despues de emitida la Resolución de convalidación por el Consejo de Facultad, no son admitidos certificados de estudios, syllabus ni convalidaciones o reconvalidaciones posteriores;

Que, mediante Oficio Nº 001-2017-C.C.C.-EPIA — FIPA, la Comisión de Curricula y Convalidaciones propone el cuadro de convalidaciones de la Srta. alumna NAPA ZENDER LUZ ANGELICA ingresante a la UNAC por Traslado Externo para consideración del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 27 de abril del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º, 176 y 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º, inc. 67.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR las convalidaciones de las asignaturas aprobados por la estudiante: NAPA ZENDER LUZ ANGELICA con código de Postulante 115768 Ingresante a la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS por la modalidad de Traslado Externo procedente de la UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU con las asignaturas equivalentes correspondientes a la currícula vigente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, según el cuadro elevado por la Comisión de Currícula y Convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, totalizando 13 asignaturas y 47 créditos, según el cuadro de convalidación que se adjunta a la presente resolución.
- 2. Elevar la presente resolución a la Oficina de Registros y archivos. Académicos (ORAA), para su para conocimiento y fines pertinentes.
- 3. Transcribir la presente resolución al Seitor Rector, VRA, VRI, DAIA, EPIA e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese, archives

Facultad de Ing. Pesquera v de Alimentos

Mg. Walter Awites Ruesta

WAR/Pilar. C.c.Archivo.